

NORMATIVAS PARA EL SECTOR

editorial

Palabra autorizada

A la hora de establecer estándares de calidad, indiscutiblemente, los profesionales de cualquier especialidad son, naturalmente, los más idóneos y aptos para determinar "las reglas del buen arte".

Los hacedores de la cosa, los que día a día viven de una actividad específica, son quienes a simple observación pueden y saben determinar si ese algo, realizado por un par, es en calidad y cualidad, un buen producto o servicio.

Esta sencilla realidad es la que le permite a las asociaciones profesionales dictar sus propios códigos de práctica y/o metodologías relativas a su quehacer diario laboral. Bajo esta natural autoridad, desde CEMARA venimos impulsando normas, determinando procesos, preparando currículas, capacitaciones y estableciendo pautas que sirvan de referencia, más allá de las formas y sí en el fondo de la cuestión, para poder determinar que está o no correctamente hecho, que está o no correctamente establecido.

En servicios intangibles a la percepción del cliente, como el que brindan Las empresas de monitoreo de alarmas a distancia, que se efectivizan en muy pocas ocasiones, solo ahí donde lo comprometido se debe hacer realidad, asegurar el éxito de la prestación hace directa y objetivamente al fortalecimiento de la misma industria.

Ing. Walter Mario Dotti
Presidente de CEMARA



El camino de la

Estandarización, mejora continua, aumento de la calidad de la industria, autorregulación, son palabras que han resonado desde siempre, entre las paredes y bajo el techo de CEMARA.

La vida de nuestra Cámara, desde su nacimiento hasta la actualidad, se ve representada por la construcción de un sólido camino cubierto por pequeños y grandes logros en materia de creación de Normas y protocolos, destinados a suplir los vacíos de la creciente actividad que en los albores del nuevo milenio, y aún antes, se manifestaba avasallando cualquier pronóstico previo que pudiera existir.

Así surge la necesidad plasmar en normas concretas estas aspiraciones.

Si bien durante la década del 90 ya existían normas IRAM referidas a cuestiones muy generales, relacionadas con códigos de práctica, sistemas de transmisión y detectores infrarrojos pasivos, es a partir de fines de esa década cuando CEMARA se impone como un verdadero motor generando una interesante biblioteca con la que el sector puede ya contar y que en breve se verá ampliada con dos normas más.

Los empresarios que conforman CEMARA supieron, desde un principio, canalizar las necesidades de los sectores demandantes de soluciones tecnológicas ante el crecimiento incipiente pero firme de la inseguridad, integrando soluciones, interactuando con proveedores, importadores y fabricantes y, fundamentalmente, intentando coordinar el accionar con las autoridades mediante acercamientos, intercambio de criterio y finalmente, plasmando un embrionario protocolo de procedimientos al

que oportunamente haré referencia.

Estos empresarios, entre los que se destacó el Ing. Ricardo Katz (ex Presidente de CEMARA y actual integrante de CD) fueron y son hoy los verdaderos idóneos y profesionales referentes de la seguridad electrónica en general y del monitoreo de alarmas en particular, quienes junto a representantes de Policía Federal Argentina, Ministerio del Interior, Policía Bonaerense, AASPRI y empresas particulares, y bajo la coordinación y en el marco del IRAM, abrieron esta nueva era de la estandarización, conformando lo que se denomina "Subcomité de Alarmas".

Las normas

El primer producto fue la Norma IRAM 4174 denominada SISTEMAS DE ALARMA-CENTROS DE CONTROL A DISTANCIA-REQUISITOS MINIMOS y cuya aplicación dio lugar a la exitosa experiencia de CEMARA homologando desde 2005 las Estaciones de Monitoreo pertenecientes a empresas que perciben la necesidad de cumplimentar una exigencia que les permita diferenciarse de la competencia ilegal, transparentando su accionar y elevando la calidad de todos sus servicios.

Con posterioridad, se instó y acordó la confección de una norma que resultara un código de prácticas para la planificación y la instalación, confeccionándose la Norma IRAM 4175, SISTEMA DE ALARMA DE INTRUSION EN INMUEBLES. Esta norma está en vigencia desde 2009 y resulta ser un verdadero curso para instaladores de alarmas.



autorregulación

Finalizado el trabajo que dio como resultado la norma IRAM 4175, el Subcomité se abocó al estudio del Esquema de la Norma IRAM 4176, denominada GRADOS DE SEGURIDAD-CLASES AMBIENTALES. Este esquema aún no es norma, ya que se encuentra en etapa de discusión pública y su finalización permitirá que contemos con un importante documento que se basa en la naturaleza del local a resguardar, el valor de su contenido, el grado de riesgo de intrusión (perfil característico y previsto del intruso) y otros factores que puedan afectar la selección del grado de seguridad indicado. Asimismo contempla aspectos ambientales y la perturbación que las características del lugar pueden generar sobre el sistema.

Todos quienes nos dedicamos al monitoreo de alarmas sabemos acerca del grave flagelo que significan las falsas alarmas o alarmas no deseadas y su incidencia en relación con el despacho de móviles policiales. El denominado PROTOCOLO 911, acordado con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, fue un paso importante en tal sentido. Pero el compromiso asumido por CEMARA ante las autoridades mencionadas y la comunidad, de trabajar en pos de erradicar la incidencia de falsos despachos a la autoridad policial, generó la necesidad de propiciar ante el Subcomité de Alarmas una solución normativa que dio lugar a un esquema que se encuentra en pleno estudio denominado ESQUEMA NORMA IRAM

4177-INSTALACION Y CONFIGURACION DE SISTEMAS DE ALARMA DISEÑADOS PARA GENERAR CONDICIONES DE CONFIRMACION DE ALARMA.

Como puede verse, la labor e iniciativas de CEMARA en el aspecto Normativo ha sido, es y continuará siendo sumamente pródiga. La tarea comenzada hace más de 12 años parece no tener fin. Son simplemente metas a las que vamos arribando con la finalización de cada trabajo pero que se renuevan con las nuevas necesidades o con las actualizaciones que comienzan a ser imperiosas sobre las normas existentes.

En próximas entregas profundizaremos los aspectos de cada uno de los documentos aquí presentados.



Lic. Walter Ricardo Costa
Tesorero
Coordinador Comisión Técnica

Homologación de Centros de Control a Distancia

Norma IRAM 4174

La norma IRAM 4174 refiere acerca de los requisitos para las prestadoras del servicio de monitoreo de alarmas. Entre sus consideraciones, refiere a las condiciones para el Local de Supervisión, los operadores, el equipamiento, los distintos sistemas de transmisión y condiciones de carácter general.

En este breve repaso, recordamos los requisitos referentes al Local de Supervisión y su equipamiento:

- Se requiere recinto específico dedicado exclusivamente a la Supervisión, Control, y Administración de las señales de alarma provisto de instalaciones para los Operadores en acuerdo con las Leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- No deberá ser este un lugar de paso a sectores asignados a otras actividades.
- Deberá contar como mínimo con 2 (dos) puertas antes de ingresar desde el exterior al mismo.
- Las aberturas hacia el exterior, si las hubiere, deberán contar con algún tipo de protección contra vandalismo.
- Se deberá evitar la observación directa de dicho recinto desde el exterior.
- Contar con los reglamentos técnicos que correspondan.
- Respecto a Protección contra Incendio se deberá cumplir con las Normas IRAM requeridas en ésta.
- Deberá contar con Sistema de Iluminación de Emergencia.
- Deberá contar con un Sistema de Protección Física y/o Electrónica y/o Mecánica a los efectos de evitar o demorar una posible intrusión al local.
- Equipamiento:
 - Debe tener la redundancia necesaria que asegure la continuidad de la prestación del servicio.
 - Debe poder verificarse el funcionamiento correcto y adecuado del equipamiento destinado a la supervisión, control y administración de las señales de alarma.